

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado D. Rogelio Yebra Cadorniga, electo por orden de 24 de Octubre próximo pasado Vigilante tercero de Establecimientos penales, con destino á la cárcel modelo de esta Corte, á tomar posesión de dicho cargo, esta Dirección general ha dispuesto dejar sin efecto dicho nombramiento.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Excmo. Sr.: Hallándose vacante una plaza de Vigilante tercero del Cuerpo de Establecimientos penales, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de ingreso de aspirantes; esta Dirección general ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Gutiérrez, aspirante con el núm. 9, para el desempeño del mencionado cargo en la cárcel modelo de esta Corte, con el sueldo anual de 1.350 pesetas: previniéndole que habrá de tomar posesión de él en el plazo improrrogable de treinta días, pasado el cual, si no se hubiese presentado, quedará sin efecto este nombramiento.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto. = Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 191.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

940. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE ENFILACIÓN POSTERIOR DEL ROMPEOLAS (Río Delaware, cerca de Lewes.) (A. a. N., núm. 153/897. Paris, 1887.) El 1.º de Noviembre de 1887, la luz de enfilación (luz de Lewes) del rompeolas del río Delaware, será visible á lo largo de la orilla del río, por el N. entre las marcaciones S. 21º E. y S. 45º E., y por el S. desde la costa hasta su marcación al S. 65º O.

En el sector comprendido entre el S. 65º O. y el S. 21º E. (que cubre los Shears) no se verá la luz.

Los buques que bajen la bahía conservándose en el extremo E. del sector rojo del faro de cabo Henlopen y que se dirigen al rompeolas, salvarán el extremo S. de los Shears cuando vean la luz posterior de enfilación al S. 65º O.

Véase cuaderno de faros núm. 85, página 122, y carta número 324 A de la sección IX.

941. EXTINCIÓN DE LA BOYA LUMINOSA FONDEADA DELANTE DE CABO CHARLES. (A. a. N., núm. 153/893. Paris, 1887.) La boya luminosa fondeada delante del cabo Charles, entrada de la bahía de Chesapeake, cesa de encenderse.

Véase cuaderno de faros núm. 85, página 26, y carta número 214 de la sección I.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Islas Filipinas.

942. LUCES EN PROYECTO EN LAS ISLAS FILIPINAS. Para completar el alumbrado de las islas Filipinas existe el proyecto de colocar las siguientes luces:

ISLA DE LUZÓN. En Cabo Engaño, extremidad NE. de la isla, de primer orden. En Aparri, entrada del río Cagayán, de cuarto orden. En Cabo Bojeador, extremidad NO. de la isla, de primer orden. En Cabo Bolinao, entrada del golfo de Lingayen, de primer orden. En el Isote Capón Grande, islotes Capones al N. de la entrada del puerto de Subic, de primer orden. En Isla Cabra, grupo de Ambil y Lubang, en la extremidad NO. de la isla, primer orden.

ESTRECHO DE SAN BERNARDINO. En Punta Santiago, entrada O. del estrecho, isla de Luzón, de 4.º orden. En Punta Malabrigo, en la misma isla al ensanchar el estrecho, de 3.º orden. En Punta Sabán, parte S. de la isla de Marinduque, de 3.º orden. En Punta Bugui, N. de la isla Masbate, de 3.º orden. En Sorsogón, isla de Luzón, de 3.º orden. En Isla Capul, en la desembocadura del estrecho, de 3.º orden. En Isla Viri, fuera del estrecho al NO. de isla Samar, de 3.º orden. En Isla Batag, en el Pacífico, extremidad más N. de Samar, de 3.º orden.

PASO DE APO. En Sablayan, costa de Mindoro, cerca del islote Pandán, de 3.º orden. En Ambolum, islote próximo á Ilín, costa de Mindoro, de 3.º orden.

COSTA O DE PANAY. En la Isla Malignán, enfrente de la costa de Panay, muy desatracada de ella, de 2.º orden, en la Punta Anini, extremo SO. de Panay, de 1.º orden.

PASO ENTRE PANAY Y NEGROS. En Punta Lusarán, extremo S. de la isla Guimaraes, de 4.º orden. En Punta Tomontón, extremo NO. de Negros, de 4.º orden. En Gigantes, islotes Gigantes, extremo de NE. de Panay, de 4.º orden.

En Punta Apunán, extremo S. de Romblón, de 4.º orden. En Jintotolo isla SO. de Masbate, de 1.º orden.

PASO ENTRE CEBÚ Y NEGROS. En Punta Bulalague, extremidad N. de la isla de Cebú, de 3.º orden. En Punta Bagacay, en la costa E. de la misma isla, de 3.º orden. En Isla Cabilao, en la costa O. de Negros, de 3.º orden.

En la Punta Matatindoc, al SO. de Negros, de 3.º orden. En la Punta Samboangaita, al SE. de la misma isla, de 3.º orden.

En Punta Desolación, en el extremo S. de la isla Dinagat, entrada N. del estrecho de Surigao, de 1.º orden.

En Isla Panaón, en el extremo S. de la isla, entrada S. del estrecho de Surigao, de 3.º orden.

NOTA. Las farolas de islotes Capones é isla Cabras están en construcción; pronto se emprenderán las de Cabo Engaño, cabo Bojeador y punta Santiago, estando el resto en proyecto.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86, págs. 76 y 78, y véanse cartas números 61, 143, 225, 295 260 A, 475 A, 493, 501, 538 y 601 de la Sección V.

Madrid 18 de Noviembre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

NÚMERO 192.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa O.).

943. FONDEO DE UNA BOYA AL SE. DEL BAJODE LOS GATOS (Isla de Groix.) (A. a. N., núm. 154/899. Paris, 1887.) Al SE. del bajo de los Gatos (Isla de Groix) se ha fondeado una boya sonora automática pintada de negro, en las enfilaciones siguientes:

tes: el molino de Loquealtas con la torre de Loc-María, y la punta Saint-Nicolas con la del Infierno.

Situación: 47º 35' 44" N. y 2º 48' 39" E.

Carta núm. 170 de la sección II.

SENO MEXICANO

Estados Unidos

944. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LOS CAYOS AN-CLOTE (Florida.) (A. a. N., núm. 154/900. Paris, 1887.) La luz recientemente encendida en los Cayos Anclote (véase Aviso número 807 de 1887) es roja con destellos, con un intervalo de 30 segundos entre ellos.

Véase cuaderno de faros núm. 85 A, página 6, y carta número 472 y 539 de la sección IX.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

Sumatra (costa O.).

945. SECTOR DE VISIBILIDAD DE LA LUZ DE PUERTO DE BENKULEN. (A. a. N., núm. 154/901. Paris, 1887.) Según los últimos documentos de Batavia, la luz de puerto, roja, de Benkulen, es visible del S. al E. 1/4 NE. por el E. (véanse Avisos números 314 y 544 de 1887.)

Véase cuaderno de faros núm. 86, y carta núm. 498 de la sección IV.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia.

946. CAMBIO DE COLORACIÓN DEL FARO DE VARGOGADARNE ó STREMMINGSBODAN (ó Norrkallgryndan.) (A. a. N., número 155/902. Paris, 1887.) El faro de Vargogadarné ó Strém-mingsbodan ó Norrkallgryndan se ha pintado de rojo el tercio superior, y de blanco el resto.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 178, y carta número 648 de la sección I.

Rusia.

947. VALIZA EN LA ISLA TALLERAHU EN EL GOLFO DE RIGA, Y VALIZAS FLOTANTES EN DIVERSOS BANCOS (A. a. N., número 155/903. Paris, 1887.) El 7/12 de Septiembre de 1887 se puso en la isla Tallerahu, en el golfo de Riga, una valiza pintada de blanco en forma de trípode con globo encima, en 58º 9' 45" N. y 29º 0' 48" E.

Además se han colocado las siguientes:

1.º Sobre un banco de 4m,9 que está en 58º 24' 30" N. y 29º 34' 18" E., una con dos escobas rojas; con las puntas divergentes, sobre una percha blanca y roja.

2.º En un banco de 4m, 6 que está en 58º 15' 15" N. y 29º 15' 18" E., una roja con la escoba de este color, puntas arriba.

La valiza de la isla y las de los bancos permiten mantenerse cerca de la costa á los buques que van del Moon Sund á Arensborg con vientos frescos del NO.

Carta núm. 807 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Caledonia.

948. ERECCIÓN DE UNA VALIZA EN EL PUERTO DE YATÉ. (A. a. N., núm. 155/906. Paris, 1887.) El Comandante del buque francés Loyalty ha puesto una valiza en el extremo del bajo que forma una estrechura en el N. del canal del puerto de Yaté.

Esta valiza, puesta en un plicer de un metro de agua en marea baja, está en las marcaciones siguientes: la punta N. de la entrada del puerto de Yaté al N. 65º E., la punta S. de la entrada al S. 74º E.

Se gobernará á pasar de 80 á 100 metros al S. de esta valiza; luego se seguirá á medio canal con 7 á 8 metros de agua, marcando al S. la entrada del río que desemboca en la parte S. del puerto.

Carta núm. 469 de la sección I.

Madrid 19 de Noviembre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA.—CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE AGOSTO DE 1887

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Agosto de 1887, que forma esta Contaduría, consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimo octavo, art. 53 de la Instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS EMITIDOS	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN	PARCIAL		TOTAL	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CREACIONES					
Renta perpetua al 4 por 100 interior.					
3	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 119.926 á 119.928.....	1.500		674.148'70	
1	Residuo número 37.616.....	371'08			
299	Inscripciones á favor de Corporaciones civiles, números 10.202 á 10.239 y 9.940 á 10.200.....	672.277'62			
Documentos representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.					
11	Documentos representativos, números 9.085 á 9.095.....	3.516'76		3.516'76	
TOTAL de creaciones.....				677.665'46	
CONVERSIONES					
Renta perpetua al 4 por 100 interior.					
22	Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 119.929 á 119.950.....	11.000		410.270'39	
7	» serie B, de 2.500 pesetas, números 33.166 á 33.172.....	17.500			
29	» serie C, de 5.000 pesetas, números 41.355 á 41.383.....	145.000			
23	Residuos, números 37.617 á 37.639.....	6.223'90			
3	Inscripciones no transferibles, números 1.523 á 1.525.....	173.124'62			
1	Idem á favor de Corporaciones civiles, num. 3.967.....	57.421'87			
TOTAL de conversiones.....				410.270'39	
REMESAS					
De la Tesorería Central.					
54	Bonos de 500 pesetas, números 679.634, 684.057, 688.700 á 688.734, 688.738 á 688.740, 688.744 á 49, 689.288, 689.289, 689.128, 689.130, 689.303, 689.373, 689.374 y 689.380.....			27.000	
TOTAL de remesas.....				27.000	

RESUMEN

Creaciones.....	677.665'46
Conversiones.....	410.270'39
Remesas.....	27.000
Recibos de intereses de la Deuda del 3 por 100, pagada en la del 4 por 100.....	449.603'45
TOTAL pesetas.....	1.564.539'30

EMISIÓN POR CREACIONES

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS	DEUDA QUE SE EMITE		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Resguardos representativos de primeros décimos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas.....	3.516'76		3.516'76	
Por el 80 por 100 de bienes de Propios.....	672.277'62		672.277'62	
Obras pías.....	1.871'08		1.871'08	
	677.665'46		677.665'46	
		Once documentos representativos.....	3.516'76	
		Inscripciones intransferibles 4 por 100.....	672.277'62	
		Títulos de la Deuda 4 por 100.....	1.871'08	
			677.665'46	

AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje, se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS	TOTAL		AUMENTOS	BAJAS	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA	SU IMPORTE	
	Pesetas.	Cénts.				Pesetas.	Cénts.
Renta perpetua al 3 por 100 interior de 1880....	8.500	8.500	»	4.781'25	Títulos del 4 por 100.....	3.718'75	
Títulos del 3 por 100 interior de 1861.....	500	500	»	281'26	Idem id.....	218'74	
Idem id. id. de 1870.....	20.500	20.500	»	17.156'28	Idem id.....	13.343'72	
Residuos del 3 por 100 interior.....	1.735'72	1.735'72	»	976'37	Idem id.....	759'35	
Títulos del 4 por 100 interior.....	4.000	4.000	»	»	Inscripciones intransferibles.....	4.000	
Residuos de id. id.....	2.500'77	2.500'77	»	0'77	Títulos del 4 por 100.....	2.500	
Inscripciones del 3 por 100 intransferibles de particulares y colectividades.....	81.692'58	81.692'58	»	45.952'08	Inscripciones del 4 por 100.....	35.740'50	
Idem permutación de bienes del Clero.....	436.128	436.128	»	245.322'01	Idem id.....	190.805'99	
Idem 4 por 100 de particulares y colectividades.....	38.326'40	38.326'40	»	»	Títulos del 4 por 100.....	38.326'40	
Idem id. de Propios.....	115.978'06	115.978'06	»	»	Idem id.....	115.978'06	
CONVERSIÓN DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867							
<i>Amortizable.</i>							
De segunda clase interior.....	1.250	1.250	»	964'49	Títulos del 4 por 100.....	285'51	
Idem id. exterior.....	20.000	20.000	»	15.406'63	Idem id.....	4.593'37	
	741.111'53	741.111'53	»	330.841'14		410.270'39	

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CREDITOS	CAPITALES		INTERESES		TOTAL	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Títulos y residuos del 2 por 100 amortizable interior.....	5.000		»		5.000	
Renta consolidada perpetua al 4 por 100 (subasta).....	524.500		»		524.500	
Acciones de carreteras de 80 millones.....	11.000		»		11.000	
Deuda del material del Tesoro.....	1.692		»		1.692	
Nueve décimos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.....	59.718		»		59.718	
	601.910		»		601.910	

Madrid 1.º de Diciembre de 1887.—Joaquín Purón.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Primer trimestre de 1887-88.

ESTADO por provincias de los compradores de Bienes desamortizados, contra los que se ha expedido apremios en dicho trimestre, con embargo de las fincas por débito de plazos que exceden de 5.000 pesetas, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878.

PROVINCIAS	NÚMEROS de orden en los Boletines oficiales.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CLASE DE FINCAS	SU PROCEDENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICAN	IMPORTE del débito. — Ptas. Cénts.
Almería.....	8	D. Francisco Cuenca.....	Rústica.....	Estado.....	Adra.....	21.750
Idem.....	10	José Soto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8.468
Idem.....	11	Nicolás Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5.122
Idem.....	12	José María Parrilla.....	Idem.....	Propios.....	Idem.....	25.005
Córdoba.....	704 á 711	Juan Bautista Castro.....	Idem.....	Idem.....	Espiel.....	14.374'50
Sevilla.....	68 á 72	Miguel Benjumea.....	Idem.....	Idem.....	Castilblanco.....	56.100
Valencia.....	»	Pedro Sabater.....	Urbana.....	Beneficencia.....	Ruzafa.....	9.215
					TOTALES.....	140.034'50

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878. Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Director general, Demetrio Alonso Castrillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en esta sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y dos pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se celebrará bajo el tipo de 4.981 pesetas y 91 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto y en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 29 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio fecha..... publicado por el Gobierno de esta provincia, y de los requisitos

tos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de..... en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 317—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix á Réus, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en esta Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se celebrará bajo el tipo de 9.543 pesetas 96 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja á lo menos en

125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 29 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio fecha, publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de orden de, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se comprometo á la ejecución de las obras)

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las diez de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Vinaroz á la Venta Nueva, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en esta Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y dos pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 3.251 pesetas y 9 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acom.

pañarse en cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 128 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 29 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Modelo de proposición.

D., vecino de, enterado del anuncio fecha, publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de orden de, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se exprese en letra la cantidad por que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.)

318—S

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas he acordado señalar el día 29 del próximo mes de Diciembre, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en 1887 88 de la carretera de tercer orden de Alcañiz á Caspe, de esta provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 5.486 pesetas y 88 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1885, hallándose á disposición del público, en la Sección de Fomento, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase 11.ª, y arreglados en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza de fecha 26 del mes de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Alcañiz á Caspe, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Firma y fecha del proponente.)

304—S

Estación Central de Telégrafos.

Día 4

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Palma	Palacios.—San Bernardo, 10.
Corcuición	Bernardo García.—Ayala.
Cuenca	Pedro Orbe.—Calle Pozas, 9, segundo.
Albacete	Antonio Batalla.—Libertad, 29 ó 19, principal.
Cuenca	Emilio Alvarez.—Hortaleza, 3, principal.
Almería	José Arredondo.—Rubio, 26, tercero.
Oviedo	Cándida Granada.—Lobo, 9, segundo.
Barcelona	Somalo.—Valverde, 25, 27.
Vigo	Eduardo Roguero.—Sin señas.
Burdeos	León Sánchez.—Idem.
Berja	José Barrionuevo.—Lista Telégrafos.
Vitigudino	Eduardo Fuentes.—Ballesta, 18, segundo izquierdo.
París	Agelet, Diputado.—Ausente.
Reinosa	Leocadia Fernández.—Plazuela del Angel.
Cartagena	Felipe Sanz.—Lista Telégrafos.
París	Leal.—Idem.
Oeste.	
Zaragoza	Julia Blanco.—Calle Soloma, 4, cuarto bajo.
Sur.	
Albacetración	Alfredo Fernández.—Sombriería, 5, segundo izquierdo.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
París	Cirilo Bareantegui.—Lope de Vega, 13 y 15. Noroeste.
París	Suárez Inclán.—Mendizábal, 19. Norte.
Denia	Adaña.—Fernando el Santo, 5, primero.

Madrid 4 de Diciembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Administración del Correo Central.

Día 3

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franquisa en este día.

- Núm. 26 José G. Denlafau.—Cádiz.
- 27 Teresa Alberti.—Idem.
- 28 Millán Morales.—Alsasua.
- 29 Julian Díez.—Santander.
- 30 Piora de Ursulinas.—Tarancón.
- 31 Wenceslao Guarro.—Parcelona.
- 32 Sebastián Peláez.—Barrillas.
- 33 José Jiménez.—Puente de Vallecas.
- 34 Gregoria Blázquez.—A vila.
- 35 Eliseo López.—Torrejón.
- 36 Javier Pineda.—Astorga.
- 37 Francisca Alba.—Vitoria.
- 38 Manuel Barrio.—San Miguel.
- 39 Ramón Frases.—Benifato.
- 40 Mateo del Amo.—Carabañas.
- 41 Pedro Izquierdo.—Osma.

Madrid 4 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Diciembre de 1887.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	589	214	803	364.803
Sucursal 1.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	69	23	92	27.950
Idem 2.—Corredera de San Pablo, 14.....	77	9	86	15.465
Idem 3.—Calle del Clavel, número 4.....	57	13	70	16.647
Idem 4.—Calle del León, número 30.....	85	16	101	23.951
TOTALES.....	877	275	1.152	448.816

PAGOS

(EN LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	203	274	477	346.394

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Excmos. Sres. Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Manuel Cavigglioli.—Don Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Marañón.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—Marqués de Bárboles.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo de Llorens.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Francisco Marzo.
El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

JEREZ DE LA FRONTERA

La Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente lo publique, á Manuel Sánchez Vázquez, hijo de

José y de Catalina, natural y vecino de Cádiz, soltero, de veintiséis años de edad, sillero, que no sabe leer ni escribir, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado le pararán los consiguientes perjuicios.

Pues así lo ha acordado esta Sección por providencia dictada en 29 de Noviembre último en el rollo de la causa que, procedente del Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María, pendé contra el mismo por lesiones graves á José Fernández Romero.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Sánchez Vázquez, y caso de ser habido lo pongan detenido en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 1.º de Diciembre de 1887.—Mariano Perujo y Luque.—Máximo Cano González.—Monserrate Lizón.—Licenciado Gil Guerrero.

J—7254

MURCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Patricio Teruel Fernández, hijo de Estanislao y de Lucía, natural y vecino de Bailén, de veintitún años de edad, soltero, de oficio leñador, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, color moreno; viste al estilo del país, el cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de veinte días comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se ratifica ó no en un escrito presentado por su Procurador en causa que con otro se le sigue por el delito de estafa, habiéndose decretado su prisión provisional; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Murcia 29 de Noviembre de 1887.—Emilio Méndez.—Antonio García.—Cesáreo Huerta.—El Secretario, Manuel Villalobos.

J—7267

Juzgados especiales.

PLASENCIA

Por providencia del Sr. Juez D. Francisco Noguera y Velasco, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y Juez instructor especial, dictada en el sumario que se dirá, se manda citar á Juan Santa Olalla Palomar, que se cree ser natural de Burgos, y vecino que era de Madrid en 30 de Abril de 1880, y últimamente se encontraba como dueño ó dependiente en uno de los almacenes de camas de hierro ó de otra clase, situado en la plaza del Progreso ó en las inmediaciones de ésta, en dicha Corte, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado especial, situado en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre usurpación de estado civil y otros hechos, y conocido vulgarmente del «Muerto resucitado»; con la prevención que de no comparecer incurrirá en la multa y demás que señala el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Plasencia 2 de Diciembre de 1887.—V.º B.º, Noguera.—El actuario, José Calvo.

J—7260

Juzgados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

D. Benigno de Linares y Lamadrid, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandro Rodrigo Benito, alias Mateo, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á constituirse en prisión; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo he acordado en causa que en este Juzgado se le sigue sobre robo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades debidas á mi disposición del citado Leandro Rodrigo.

Dada en Aranda de Duero á 1.º de Diciembre de 1887.—Benigno de Linares.—Por su mandado, Juan Baciero.

Señas de Leandro Rodrigo.

Soltero, de cuarenta y un años de edad, tratante, natural de Padilla de Duero, partido judicial de Peñafiel, vecino de Burgos, hijo de Mateo y María. Sus señas personales estatura alta, color bueno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada afeitada; viste camisa blanca, chaquetilla de estambre color café, chaleco de paño negro, faja negra, pantalón de paño oscuro, de corte, alpargatas abiertas con hiladillos negros, y sombrero negro á la cabeza.

J—7241

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Ciurano Martí, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, com-

parezca ante este Juzgado sito en la calle del Gobernador número 2, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en causa que sobre hurto contra el mismo y otros me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Ramón Ciurano Martí, cuyas señas se ignoran, y caso de obtenerse ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dado en Barcelona á 8 de Noviembre de 1887.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., y por Secretaria vacante, Mateo Geronés. J—7242

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra María Ribalta Vilamiz, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dicha María Ribalta Vilamiz, cuyas señas son: estatura regular, morena, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, viuda, sirvienta, hija de Ramón y de María, natural de Castellfolit, partido judicial de Manresa, de cincuenta y cuatro años, y que habitaba en esta ciudad, calle de Guardia, núm. 14, cuarto; cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo, se cita y llama á la expresada María Ribalta Vilamiz, para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Barcelona á 30 de Noviembre de 1887.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—7244

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á los agentes de la Autoridad, contra Pedro Bertramety Biette, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicho Pedro Bertramety, cuyas señas son: estatura regular, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo castaño, barba poca, natural de Breja, provincia de Novara (Italia), de veinticinco años, soltero, dependiente de café, con instrucción, y habitaba en esta calle, conde del Asalto, núm. 65, quinto, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Bertramety y Biette, para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para una práctica de diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona á 30 de Noviembre de 1887.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—7245

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la pieza separada de prisión dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Bernarda Lloveras Bach, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicha Bernarda Lloveras Bachs, cuyas señas son: estatura alta, facciones regulares, color sano, de veintiséis años, sin instrucción, natural de Vich, hija de Magín y de Teresa, habitaba en Gracia, calle de las Monjas, núm. 15, primero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de responder á los cargos que contra la misma resultan.

Al propio tiempo se cita y llama á la expresada Bernarda Lloveras Bachs, para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1887.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—7247

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Cornet y Gómez, de diez y ocho años de edad, soltero, del comercio, vecino que fué de esta capital, habitante en la calle de Jovellanos, núm. 1, piso quinto, del cual se ignora su

actual paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre estafa contra el mismo me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las expresadas cárceles del referido sujeto, dejándole á mi disposición.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1887.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Sival. J—7243

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de la pieza separada de prisión provisional dimanante de la causa sobre usurpación de atribuciones y estafa contra Vicente García Montserrat por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de dicho Vicente García Montserrat, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos pardos, color moreno, de treinta y nueve años, casado, peluquero, con instrucción, natural de Alcover, provincia de Castellón, y habitaba en esta ciudad, calle de Picalpés, núm. 3, tereero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Vicente García para que dentro del término de cuatro días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1887.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—7246

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del parque de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Costa, de unos veintiséis á treinta años de edad, de estatura regular, vestido á lo marinero, sin barba ni bigote, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para recibirle indagatoria en mérito de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de prendas de ropa á Rosa Bueno; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio Costa y caso de ser habido sea conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición. Dado en Barcelona á 30 de Noviembre de 1887.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—7248

BURGOS

Alvaro Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martínez Ituralde de veintidós años de edad, soltero, labrador natural de Logroño, confinado que ha sido del penal de esta capital, de cinco pies de estatura y una pulgada, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano y á José Manuel Cañezal Cuadrado, de cuarenta y dos años de edad, casado, molinero, natural de Peralejos de Abajo, provincia de Salamanca, hijo de Santos y Ana María, de cinco pies y dos pulgadas de estatura, pelo negro, cejas iden, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba cerrada y color sano, y cuyos sujetos se fugaron del penal de esta capital, para que dentro del término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, y Escribanía del infrascrito, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta referida capital á fin de acordar nuevo señalamiento del juicio oral suspendido en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebelde y se acordará su prisión.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y habidos que sean, presentarles en la cárcel nacional de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 26 de Noviembre de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazán. J—7249

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabeza y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Chacón, alias Cuatrododos, vecino de La Unión, cuyas

demás circunstancias del mismo y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y en el suyo S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á 1.º de Diciembre de 1887.—Juan de Dios Cabrera.—Ante mí, Manuel Belda. J—7250

CIUDAD REAL

D. Guillermo Raigón y Velázquez, Juez de primera instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo cesado D. Francisco Pardo Sánchez Salvador del cargo de Registrador laterino de la propiedad de este partido, el cual tiene depositadas 200 pesetas para responder de su gestión, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses, á contar desde el 23 de Abril último, lo verifique en este Juzgado; pues transcurrido dicho término le será devuelta la expresada cantidad.

Dado en Ciudad Real á 2 de Diciembre de 1887.—Guillermo Raigón.—El Secretario, Emilio Arredondo. J—7251

GUADIX

D. Manuel J. de Iturriaga y Leal, Juez de primera instancia de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de 35 piezas de pino encontradas en la casa de Rafael Arenas Mondragón, vecino de Gor, á quien también se emplaza para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días, á fin de recibirles declaración y ofrecer la causa al primero; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 26 de Noviembre de 1887.—Manuel J. Iturriaga.—Por su mandado, Miguel García Barthe. J—7252

LERMA

D. Adolfo Rianza y Grimaud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Clemente García Nebreda, vecino que ha sido de Cogollos y en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de dicho pueblo á la práctica de una diligencia de reconocimiento que tengo acordada en la causa criminal que me hallo instruyendo por lesiones al mismo Clemente; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 30 de Noviembre de 1887.—Adolfo Rianza.—Por su mandado, Joaquín Martínez. J—7256

LIRIA

D. Miguel García Albero, Juez de instrucción de Liria y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los sujetos cuyas señas y circunstancias se insertan á continuación, á quienes al propio tiempo se les emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á recibirles inquisitiva; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por asesinato y lesiones á Antonio Escartí Salvo y José San y Rodríguez respectivamente, en la noche de 28 del actual.

Liria 30 de Noviembre de 1887.—Miguel García.—Por mandado de S. S., José Ferrando.

Señas de los sujetos.

☞ Evaristo Navarro y Navarro, de unos cincuenta años, casado, labrador, estatura regular; viste pantalón de puntillón claro, camisa de color, blusa de percal oscura, faja negra, pañuelo de percal á la cabeza, sombrero negro muy usado y alpargatas de esparto, natural y vecino de Benaguacil; su cédula personal se le expidió en dicha villa en 2 de Septiembre último con el núm. 1.034.

☞ Y su hijo Salvador Navarro y Andrés, de unos veinte años, soltero, labrador; viste pantalón de puntillón claro á cuadritos, camisa de color, blusa de percal oscura, faja negra, pañuelo de percal á la cabeza y alpargatas de esparto; natural y vecino también de Benaguacil; su cédula personal se le expidió en la misma villa y fecha que el anterior, con el número 1.038. J—7255

MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza pende la pieza separada sobre prisión provisional ó libertad del procesado por hurto Laureano Alejandro Gonet Díaz Gómez, hijo de Fernando

Francisco Gonet y de Lucía Gómez Prieto, natural de Madrid, soltero, pintor, de trece años de edad, domiciliado en la calle de Goya, núm. 9, piso bajo núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Laureano Alejandro Gonet para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 2 de Diciembre de 1887.—José R. Zapata.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—7257

MALAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Alcántara Moreno, conocido por Cobalea, natural y vecino de esta ciudad, casado, de cincuenta y un años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, bautizado en la parroquia de Santiago, que habitó en la plaza de López Domínguez, núm. 10, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que por este Juzgado se le sigue sobre atentado al cabo de la Guardia municipal Miguel García; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de referido sujeto, consignándolo á mi disposición y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 24 de Noviembre de 1887. — Víctor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—7258

MUIROS

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la villa y partido de Muros.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lago Castro, alias Novaliches, natural y vecino de Santa Columba de Carnota, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa sobre robo de un paraguas á María Chouza, de esta villa; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, las más activas diligencias para la captura y conducción á la cárcel de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas personales y de vestimenta.

Muros 30 de Noviembre de 1887.—José Román Junquera. El actuario, Ramón Reynoso.

Señas del procesado.

Edad veinticuatro años, estatura regular, cara redonda, pelo, ojos y cejas negras, barba afeitada, boca pequeña, nariz regular, color trigueño y algo hoyoso de viruelas; viste pantalón y camiseta de tela azul, chaleco y faja negros, camisa blanca y gorra de una pieza. J—7259

PAMPLONA

D. Alejandro Fernández Alemany, Capitán de artillería, y Fiscal instructor por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Navarra para instruir causa contra el artillero Cayetano Velázquez Noguera, por falta de incorporación á su cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de artillería Cayetano Balaguer Noguera, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Virel del Río, Juzgado de Montalbán, provincia de Teruel, de oficio jornalero, actualmente tiene veinticuatro años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 647 milímetros, sus señas, pelo, cejas y ojos negros, barba poca y frente regular, color sano, aire marcial y sin seña particular alguna, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Ciudadela de Pamplona á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue por no haberse incorporado á su cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, que en caso de ser habido, me lo remitan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á la Ciudadela de Pamplona á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 24 de Noviembre de 1887.—Alejandro Fernández Alemany. 1841—M

SEPULVEDA

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa por hurto de una yegua de la propiedad de Mariano Sanz González, vecino de Veganzones, cuyo hecho tuvo lugar el día 10 de Julio último, y las señas de la yegua son: edad cerrada, de siete cuartas y media de alzada, pelo rojo un poco castaño, patilizada del pie izquierdo, la cola recortada como yegua de coche, en el cuello y costillares lunares blancos, y en la tenca de la nariz marcada la serreta, y á cuyo fin se hace saber que la persona en cuyo poder se halle la yegua antes citada se presente con ella inmediatamente en este Juzgado, para lo cual encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de la yegua expresada y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no diera explicaciones satisfactorias de su adquisición.

Dado en Sepúlveda á 30 de Noviembre de 1887.—Félix Arranz Mansilla.—Por su orden, Angel Collado Balza. J—7261

SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente Rodríguez y Zapata, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Manuel Aceves Ramos, de esta vecindad, y que habitó en la calle Capuchinas, núm. 17, para que comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Corral del Rey, núm. 15, á contestar los cargos que se le dirijan en la causa que se le instruye por abuso de confianza; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como encuentren á dicho sujeto ó tengan razón de su paradero le hagan comparecer en los indicados estrados, pues haciéndolo así administrarán justicia.

Dada en Sevilla á 29 de Noviembre de 1887.—Vicente R. Zapata.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—7262

TOLEDO

D. José Capdepón y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Benito González Avéndez, soltero, de treinta y nueve años de edad, vendedor de quincalla, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada; Emilio Martín Glayo, de veintiséis años, natural y vecino de Zúñiga, estatura regular, ojos negros, color bueno, barba poblada, grueso, mirada baja; Enrique Sánchez Moreno, de veinticinco á treinta años, estatura alta, color moreno, ojos negros, bigote pequeño negro, cuello un poco torcido, y José Escudero, de unos veinte años de edad, estatura regular, color bueno, guapete, patillas recién dejadas, cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de este partido la tarde del 29 del actual, para que en término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en causa que contra ellos instruye por quebrantamiento de condena; en la que en esta fecha se ha dictado la prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndolos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dado en Toledo á 30 de Noviembre de 1887.—José Capdepón.—Por mandado de S. S., Víctor de la Vega. J—7264

TREMP

D. Antonio José Cotta, Juez de instrucción de este partido de Tremp.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Latorre, cuyo apellido materno no consta, de veinticinco años de edad, de oficio sastre; estatura baja, ojos acuitanados, barba poca, color pálido, que acostumbra vestir pantalón, chaleco y chaqueta de pana color café y algunas veces blusa de cretona y gorra, vecino que fué del pueblo de Durro y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración en la causa que se le sigue por lesiones á su hermano José Latorre; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Miguel Latorre, y caso de conseguirla lo pongan á disposición de este Juzgado á los efectos de justicia.

Dada en Tremp á 30 de Noviembre de 1887.—Antonio José Cotta.—Por disposición de S. S., José Durán. J—7263

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Celestino Dueñas y Sánchez, D. Victoriano García Hernández y D. Manuel del Río Martín, vecinos que han sido de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, para que el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las once y media de la mañana, se presenten á declarar ante la

Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio en la causa criminal que sobre falsedad de un abonar de un millón de pesetas pende ante la misma contra Isaac Moral Gil y otros por darse comienzo á las sesiones del juicio oral y público de referida causa en dicho día, á las doce de la mañana; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 27 de Noviembre de 1887.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa. J—7047

VALLADOLID—PLAZA

D. Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eleuteria Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo de metálico á Tiburcio Asensio Andrade, en la cual se halla procesada y decretada su prisión; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Valladolid á 2 de Diciembre de 1887.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—7265

VERIN

D. Manuel N. Moure, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Palmades, Martín y María Díaz y Benito Rodríguez, vecinos de San Millán, y procesados por consecuencia de causa que se les instruye sobre homicidio y lesiones, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar su declaración como procesados; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que si tuviesen noticia del paradero de los mismos se sirvan mandar sean puestos en clase de presos á disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la más pronta y recta administración de justicia.

Dada en Verín á 3 de Noviembre de 1887.—Manuel N. Moure.—Por su mandado, Benito Reigales. J—6995

VICH

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que en la tarde del 23 del actual encargó á Juan Canal Fité, de Ruideperas, le tomara billete en la estación del ferrocarril de esta ciudad para Barcelona, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de estafa; y se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Vich 25 de Noviembre de 1887.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Salvador Solá. J—7298

VIGO

D. Juan Arias Echevarría, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leopoldo Moreira Conde, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor á fin de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto, y se constituya en esta cárcel pública en calidad de preso provisional.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel del partido.

Dado en Vigo á 10 de Noviembre de 1887.—Juan Arias.—El actuario, Gerardo Amoedo. J—6799

VILLACARRIEDO

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Joaquín Gómez y Rodríguez, cuya edad y demás señas personales se expresarán á continuación, ignorándose su paradero por haberse fugado de la cárcel de Reinosa, donde se hallaba, á fin de que comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que se le instruye por robo de dinero y

efectos al Capellán de las monjas del convento de la Canal, y emplazarle para ante esta Audiencia de lo criminal de Santander, é ingresar en la cárcel pública en calidad de preso provisionalmente, como estaba antes de fugarse; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole á mi disposición á la cárcel de este partido con todas las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en Villacarriedo á 22 de Noviembre de 1887.—Antonio López Varela.—Por mandado de S. S., Marcelino García.

Edad y señas de Joaquín Gómez.

Es de veintiocho años, soltero, de oficio sillerero, sin apodo, natural de Quintanilla, partido de Reinosa, carece de instrucción. Cara redonda, pelo negro, ojos pardos, nariz regular barba cerrada, aunque afeitado, estatura cinco pies, dos pulgadas, poco más ó menos; viste blusa azul con las delanteras encarnadas en su interior, pantalón de paño negro, chaleco negro, calza botitos de becerro negro y gasta á la cabeza boina azul.

J—7026

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Maximiliano González de Agüero, Juez del partido de Villafrañca del Panadés.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue sobre robo contra Antonio Güell Mulá y un sujeto conocido por Jonet, de Ribas, de estatura más bien baja que alta, color moreno, lleva el cabello echado hacia delante, formando una especie de rizo, cara limpia, algo corpulento; viste blusa azul bastante larga, chaleco y chaqueta debajo de la blusa, pantalón bastante ancho acampanado de abajo, alpargatas y cachucha, tiene la voz muy baja, y natural de Ribas, del partido de Puigcerdá, cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza á este último para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Villafrañca del Panadés á 9 de Octubre de 1887.—Maximiliano González de Agüero.—El actuario, Juan Assín.

J—7182

VILLAJOYOSA

D. José Elías Esteve Chafer, Juez de instrucción de Villajoyosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Llorea Zaragoza, natural de Benidorm, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á recibirle declaración en la causa que se instruye por robo de ropas y efectos en la casa de Vicenta Vivez Vivez, vecino de Benidorm, efectuado en el año 1876; parándole en caso de no comparecer el perjuicio que hubiere lugar.

Villajoyosa 23 de Noviembre de 1887.—José Elías Esteve.—Por su mandado, Juan B. Gómez.

J—7220

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

El Sr. D. Ramón Olivares y López, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, ha dictado auto con esta fecha en la sumaria criminal núm. 39, instruida de oficio contra la gitana ambulante Concepción Torres Moreno, que dijo ser de diez y nueve años, soltera, cestera, hija de Francisco y de Francisca, sobre lesión inferida con el disparo de una arma de fuego á Estanislao Gabaldón Moragón, vecino del Campillo de Altobuey, provincia de Cuenca, declarando rebelde á la procesada por no haber comparecido, á pesar de haber sido llamada por requisitoria, para ampliar su declaración, y declarando al mismo tiempo terminado el sumario, mandando se remita original á la Superioridad.

En su consecuencia, se emplaza á dicha procesada Concepción Torres Moreno por término de diez días, por medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Manzanares; con la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiese lugar en derecho.

Villanueva de los Infantes 9 de Noviembre de 1887.—El Escribano, José M. Almansa.

J—6716

VILLARCAYO

D. Pedro Gallo Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Cecilio Ruiz Díaz, natural de Urriá, y de domicilio desconocido, á fin de que dentro de nueve días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á mejorar la postura hecha á los bienes que le han sido vendidos por virtud de un exhorto de Astudillo, ó ponga persona que lo verifique dentro del término expresado; previniéndole que de no verificarlo se aprobará el remate en todas sus partes.

Dado en Villarcayo á 23 de Noviembre de 1887.—Pedro Gallo Fernández.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

J—7066

VILLAR DEL ARZOBISPO

D. José Martínez de Velasco, Juez de instrucción del partido de Villar del Arzobispo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven conocido por Muñoz, sirviente que ha sido de Juan Jiménez, yerno de Juan Castellón, apodado Juanote el gitano, habitante en la calle de Cuarte, de la ciudad de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en sumario sobre sustracción de una manta de la propiedad de Ambrosio Murgu; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y detención del expresado joven, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dada en Villar del Arzobispo á 1.º de Diciembre de 1887.—José Martínez.—Por su mandado, José María Fernández de Mesa.

Señas del Muñoz.

Tiene próximamente veinticuatro años, de estatura alta, delgado de cuerpo, nariz afilada, ojos grandes y expresivos, muy locuaz y bien parecido; viste gorra y blusa, y debe llevar consigo la manta sustraída, la cual es de las de á 16 pesetas que venden los pañeros, de color azul y muestrada como las del país, pequeña, nueva, y tiene una mancha bastante crecida al centro, no estando pasada con cinta como se acostumbra sino cosida con hilo.

J—7266

VITIGUDINO

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de esta villa y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Alonso San Román, natural de Robleda, parroquia de Castellanos, partido de Puebla de Sanabria, residente en Fregeneda en Mayo último como trabajador en las obras de la línea férrea, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de denegación de auxilio como testigo, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración por preguntas de inquirir, siendo la causa de este llamamiento la de no haber sido hallado al citarle de comparecencia en este Juzgado, presumiendo se halle en el territorio de su naturaleza; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles, militares y de cualquier otro orden practiquen en su respectiva demarcación las más activas diligencias para averiguar el paradero del Francisco Alonso, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición para evacuar la diligencia acordada.

Dada en Vitigudino á 29 de Noviembre de 1887.—Epifanio García.

J—7239

YECLA

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosario Llorens Zaragoza y Concepción Vidal, de éstas la primera, pequeña, de color moreno claro, sonrosada, con los ojos y pelo negros, lleva pañuelo de seda verde al cuello, vestido largo de percal, pañuelo de seda á la cabeza y tiene el acento valenciano, y la Concepción es de estatura regular, cara delgada, color moreno pálido, ojos y pelo negros, lleva una toquilla de pelo de cabra al cuello, pañuelo de seda á la cabeza, vestido largo de percal, tiene igualmente el acento valenciano, ambas prostitutas, para que en el término de diez días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa sobre profanación del cementerio católico de Jumilla.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de las mismas á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Yecla á 1.º de Diciembre de 1887.—Alejandro Gómez de Salazar.—Por su mandado, Maximino Manuel Amor.

J—7253

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pirla Luño, natural de Madrid, hijo de Francisco y Martina, de estado soltero, ebanista, de veinticinco años de edad, que habitó en esta ciudad en la calle de Miguel de Ara, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de veinte días, á contar desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 74, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, pues así lo tengo acordado en virtud de carta orden de S. E. la Audiencia del territorio, procedente de causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa de 13 reales á Andrés Bergua Jesús.

Dada en Zaragoza á 29 de Noviembre de 1887.—Antonio Landa.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Broqueira de Cavia.

J—b221

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Laines Beltrán, natural de Navarrete, casado, de treinta y un años de edad, de oficio sastre, para que dentro del término de doce días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber el auto dictado en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra el mismo y otros sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 24 de Noviembre de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Mariano Sanz

J—7091

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Junes Arbiol, hijo de Andrés y Felisa, natural de Cailanda, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, para que en término de nueve días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles del partido á sufrir la condena que le fué impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Antonio Junes, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido, á las que será conducido con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Liborio Lorbes.

J—7090

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Mariano Romeo Alcaine sobre lesiones á Pedro Navarro, ha mandado se cite al procesado para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles á sufrir siete días de detención en eq.ivalencia de la indemnización á que fué condenado en dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Romeo, libro 1.º presente en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1887.—El Escribano, José Guitarte.

J—7153

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza á D. Ramón Galluzo Alvarez, hijo de D. Juan y de Doña María Mercedes, natural de Cádiz, de treinta y ocho años de edad, casado, Procurador que fué en dicha ciudad, y vecino de la misma, titulado José Romero Alvarez, hijo de José Manuel y de Carmen, de la misma naturaleza, y conocido también por Román García, que tiene su domicilio con el nombre de José Romero Alvarez en Madrid, calle de Carranza, núm. 4, piso tercero interior, en compañía de su esposa Amparo Zapater Viruete, y de los padres de ésta, Melchor y Juana, cuyas señas son: estatura un metro 65 centímetros, pelo y barba negros ligeramente gris, ojos un poco salientes, que usa anteojos para leer y escribir, y va vestido ordinariamente de negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por celebración de matrimonio con la expresada Amparo Zapater, hallándose casado con Doña Dolores Párraga Terry, residente en Cádiz; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia practiquen diligencias para la busca y captura del referido D. Ramón Galluzo, ya con este nombre ó con los de José Romero Alvarez y Román García, y si fuese habido se le conduzca á las cárceles de esta capital, en las que se ha decretado su prisión provisional en méritos de la mencionada causa.

Dada en Zaragoza á 30 de Noviembre de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—De su orden, Liborio Lorbes.

J—7240

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el segundo anuncio de esta Compañía sobre amortización de obligaciones de la línea de Zaragoza á Pamplona y de Zaragoza á Barcelona, publicado en la GACETA del día 3 del mes actual, página 644, columna 1.ª, se dice equivocadamente: 315 obligaciones del 6 por 100, cinco 5 del por 100, 31 del 5 por 100, serie A...., debe decir: 315 obligaciones del 6 por 100; 5 del 5 por 100; 31 del 3 por 100, serie A....

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Diciembre de 1887.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 4 de Diciembre de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en Palma y Alicante; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León, Vitoria, Tarragona, Almería, San Sebastián, Gerona, Bilbao, Palma, Barcelona y Segovia. Datos completos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 a 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 a 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 a 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 a 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1 a 1'80 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, a 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'44 a 1'46 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 a 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 a 0'48 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'65 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 a 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 a 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'16 a 0'24 pesetas el kilogramo
Aceite, de 1 a 1'10 pesetas el litro y de 10 a 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 a 0'90 pesetas el litro y de 7 a 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, a 0'75 pesetas el litro y de 7'50 a 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses, Número. Includes Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios a los tabajeros.

Vaca, de 0'87 a 1'04 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 0'96 a 1'03 pesetas el kilogramo.
Oveja, a 0'93 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'39 a 1'48 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 2 de Diciembre 1887.—El Alcalde.

Forman parte de este número el pliego 85 de la Sala primera y primera hoja del 34 de la tercera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

DISCURSOS

leídos en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela el día 5 de Junio de 1887 (1)

Discurso del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Principios capitales a que deben ajustarse en nuestra codificación civil la vida y modo de ser de las personas morales.

Son el Estado y el Municipio con la familia los grandes eslabones de la cadena humana, que no se han interrumpido desde que se constituyó la primera sociedad; pero cuando las relaciones entre los hombres se complican, la sensibilidad y la potencia reflexiva de su espíritu se aumentan, nacen, como ya indicamos más arriba, otro sinnúmero de fórmulas para satisfacer esas aspiraciones, igualmente naturales que las anteriores é igualmente sagradas, puesto que lo mismo que ellas se derivan de un espíritu que tiene sus raíces en lo infinito, y que vive y se desenvuelve con tanta mayor variedad y lozanía, cuanto más segura y sólida es su relación con esas regiones de su origen.

El Estado, aunque tenga todos los caracteres propios de la personalidad colectiva, tiene otro además que nadie desconoce ya, y que sólo efímera y pasajeramente ha puesto en duda algún exagerado individualista que acariciaba la esperanza de poder sustituir tal personalidad con meras asociaciones particulares, encargadas de proporcionar la seguridad y la justicia, como otras se encargan de surtir de luz, de calor ó de electricidad á comarcas ó localidades determinadas. En el Estado hay, sí, todas las condiciones de la personalidad colectiva, pero como forma ó medio de hacer eficaz en el hombre la noción superior de la autoridad y de la garantía y realización de todo el derecho, cuyo

(1) Véase la Gaceta del 10 de Noviembre.

alcance y sentido está cifrado en el sagrado principio, común á repúblicas y monarquías: per me reges regnant, et legum conditores justa decernunt.

Del propio modo en la familia coexiste con las condiciones de personalidad colectiva, el principio de la autoridad paternal, que es independiente de la idea de colectividad, puesto que por virtud de ella el padre, como el Estado, no es mero sujeto de derecho, sino creador, promulgador y ejecutor de él, con arreglo y sujeción á una ley moral, anterior y superior á la familia y al Estado.

Estas grandes personalidades colectivas, siquiera hayan sido analizadas de muy diversa manera por los filósofos y juristas de las distintas escuelas, han sido reconocidas por todos como naturales y esenciales en la humanidad, y las que verdaderamente han constituido y constituyen aún materia de serias controversias son las personalidades colectivas creadas por lo que algunos autores llaman la acción social, y que yo creo se puede definir más exactamente llamándola acción individual, puesta en ejercicio para integrarse por medio de la creación de esas varias personalidades morales, y á éstas más especialmente se niega por los autores que siguen las doctrinas de Kant y de Laurent, la legitimidad primaria y el origen natural que dan valor propio y absoluto á su existencia.

Desnaturalizaría las condiciones de este trabajo hacer aquí un análisis histórico ó filosófico de las necesidades á que responden esas varias personalidades morales, y de las clasificaciones que varios autores han intentado para someter á una ley fija esa serie de fenómenos y de manifestaciones de la cultura de cada país. No haremos, por tanto, la crítica de la clasificación de Littré, que señala cuatro grados sucesivos en la evolución humana, y refiere á ellos las entidades con las que el hombre trata de satisfacerlos, definiéndolos por la necesidad, el sentimiento afectivo ó moral, el sentido y la cultura de lo bello, y la investigación científica del efecto á la causa: ni nos decidiremos por la clasificación de Ahrens, que distingue las personas jurídicas, según sus fines, en cinco órdenes: el religioso, el civil y político; el científico, artístico y pedagógico; el industrial y comercial, y el moral, porque, sea cualquiera la clasificación, sólo puede tener una importancia de método y no afecta al fundamento espiritual y natural que nosotros afirmamos como propio de toda personalidad moral, creada para satisfacer una necesidad del alma humana é inspirada en la condición general de nuestro espíritu y en la conciencia de la solidaridad, á lo que no podría elevarse por sí sólo el individuo si su personalidad no alcanzara otras manifestaciones que las meramente subjetivas, ó las de mera relación del sujeto individual con el objeto.

(Se continuará.)

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA «GACETA DE MADRID».— Se ruega á los señores suscritores de provincias y del extranjero se sirvan renovar sus respectivas suscripciones dentro de los quince días siguientes de terminar éstas, haciendo efectivo el importe del trimestre adelantado en las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, ó directamente á esta Administración por medio de libranza del Giro Mutuo ó letra de fácil cobro; con la advertencia que de no verificarlo así se suspenderá el envío de la GACETA, procediéndose contra los suscritores por la vía de apremio.—El Administrador.

SANTOS DEL DIA

San Sabas, San Anastasio y San Dalmacio. Cuarenta Horas en la parroquia de San Nicolás.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno 5.º impar.—Serie 3.ª.—Carmen.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 3.ª.—Seré actriz (monólogo).—El Señor D'Alber.—Los pantalones.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las bodas del gran turco.—R. R.—Cuba libre.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La boda de la Polonia.—Historias y cuentos.—Fruta prohibida.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Niña Pancho.—¡Serenal!—Los inválidos.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno impar.—Florinda, ó la Cava Baja.—Una señora en un iris.—Los irasnochadores.—Caballeros en plaza.